

**PROTOCOLO DE LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN DE ZUMOS NATURALES: COMPOSICIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA, ETIQUETADO.**

<b>Nº</b>	<b>INFORMACIÓN OBLIGATORIA DEL ETIQUETADO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO PROCEDE</b>	<b>NO ANALIZADO</b>
1.	Figura la denominación del alimento.....	—	—	—	—
2.	La denominación de venta es una de las reconocidas por el RD 781/2013, bien por el Anexo I.A, o bien una denominación particular del Anexo III	—	—	—	—
3.	Figura la lista de ingredientes, en caso necesario.....	—	—	—	—
4.	La lista de ingredientes, si es exigible, va precedida de la palabra "ingredientes" .....	—	—	—	—
5.	Figura la cantidad neta.....	—	—	—	—
6.	Figura la fecha de duración mínima o caducidad.....	—	—	—	—
7.	La indicación de esas fechas son acordes a las estipulaciones del anexo X, apartado 2 del Rgto. 1169/2011 .....	—	—	—	—
8.	Figuran en el mismo campo visual las indicaciones relativas a la denominación y cantidad neta.....	—	—	—	—
9.	Figura el lote.....	—	—	—	—
10.	La indicación del lote se realiza de forma correcta.....	—	—	—	—
11.	Figura la identificación del nombre o la razón social y la dirección del operador de la empresa alimentaria.....	—	—	—	—
12.	Figuran las condiciones especiales de conservación y utilización, cuando su indicación sea necesaria.....	—	—	—	—
13.	Figura el modo de empleo, cuando en ausencia de esta información, fuera difícil hacer un uso adecuado del alimento .....	—	—	—	—
14.	Figura el país de origen o lugar de procedencia, en caso de ser necesario.....	—	—	—	—
15.	El etiquetado se presenta en lengua oficial.....	—	—	—	—
16.	Las indicaciones obligatorias del etiquetado figuran en un lugar destacado y son fácilmente visibles, claramente legibles y, en su caso, indelebles.....	—	—	—	—

17.	Las indicaciones del etiquetado cumplen con la obligación de no inducir a error al comprador sobre la naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, país de origen o lugar de procedencia y modo de fabricación o de obtención .....	—	—	—	—
18.	Cumple con la obligación de no atribuir al producto efectos o propiedades que no posee, en especial propiedades de prevenir, tratar o curar ninguna enfermedad humana.....	—	—	—	—
19.	Cumple con la obligación de no atribuir al producto características especiales, cuando, en realidad, todos los productos similares poseen esas mismas características.....	—	—	—	—
20.	Si el alimento posee alguna sustancia o producto susceptible de causar alergia o intolerancia descrito en el ANEXO II del Reglamento (UE) 1169/2011, está destacado mediante una composición tipográfica que la diferencie claramente del resto de la lista de ingredientes, o incluye la palabra "contiene" si no hay lista de ingredientes, la sustancia o producto que pueda causar alergia y forma parte de la composición del mismo.....	—	—	—	—
21.	Se cumple con la obligación de no introducir menciones-indicaciones no permitidas en el etiquetado de zumos que no les correspondan.....	—	—	—	—
22.	Se trata del siguiente producto: - Zumo de... seguido del nombre de la fruta (una sola fruta) - Zumo de frutas - Zumo de frutas a base de concentrado - Zumo de frutas concentrado - Zumo de frutas deshidratado o en polvo - Néctar de frutas				
23.	Se trata de una denominación particular de las reconocidas en el anexo III de la normativa y es utilizada correctamente..... - Vruchtendrank - Süßmost: La denominación Süßmost sólo se podrá emplear, juntamente con las denominaciones de venta Fruchtsaft o Fruchtnektar, - Succo e polpa o Sumo e polpa, - Æblemost - Sur ...saft, completado mediante la indicación, en lengua danesa, de la fruta empleada - Sød ...saft o sødet ...saft, completado mediante la indicación, en lengua danesa, de la fruta empleada, - Äpplemust - Mosto, sinónimo de zumo de uva. - Smiltsērķšķu sula ar cukuru o astelpaju mahl suhkruga o słodzony sok z rokitnika	—	—	—	—
24.	Cuando el producto procede de una sola especie de fruta, la palabra "fruta" es sustituida por el nombre de la misma .....	—	—	—	—
25.	Para productos compuestos de una sola especie de frutas, se comprueba que en la lista de ingredientes únicamente aparece esa especie.....	—	—	—	—

26.	Se expresa en el etiquetado la indicación cuantitativa de aquellos ingredientes que figuren en la denominación de venta o el consumidor lo asocie normalmente con la denominación de venta.....	—	—	—	—
27.	Para productos elaborados a partir de 2 o más frutas, excepto cuando se utilice zumo de limón, de lima o de ambos, la denominación se compone de una lista de las frutas utilizadas en orden decreciente, según el volumen de los zumos o purés de frutas incluidos., tal y como se indica en la lista de ingredientes.....	—	—	—	—
28.	Si la denominación del producto es “zumo de varias frutas”, se comprueba en la lista de ingredientes que como mínimo se componga de 3 frutas (o más).....	—	—	—	—
29.	En los zumos a los que se le haya incorporado pulpa, se indica esta mención en el etiquetado .....	—	—	—	—
30.	En el caso de mezclas de zumo de fruta y de zumo de fruta a base de concentrado, y en el caso de néctar de frutas obtenido total o parcialmente a partir de uno o más productos concentrados, el etiquetado incluye la indicación “a partir de concentrado(s)” o “parcialmente a partir de concentrado(s)”, según proceda, figurando la misma junto a la denominación de venta, en caracteres claramente visibles y que destaquen del fondo con nitidez.....	—	—	—	—
31.	En el caso del <u>néctar de frutas</u> , el etiquetado incluye la indicación del contenido mínimo de zumo de frutas, de puré de frutas o de la mezcla de estos ingredientes, mediante los términos “contenido de fruta: mínimo ...%”, figurando la misma en el mismo campo visual que la denominación de venta.....	—	—	—	—

**REQUISITOS GENERALES DEL ETIQUETADO NUTRICIONAL (PRODUCTOS COMERCIALIZADOS O ETIQUETADOS ANTES DEL 13/12/2016)**

32.	Presenta etiquetado sobre propiedades nutritivas.....	—	—	—	—
33.	Se utiliza el formato o modalidad correcta, es decir, el que le correspondería en función de la declaración nutritiva, según el RD 930/1992.....	—	—	—	—
34.	La información nutricional aparece agrupada en un mismo lugar, estructurada en forma tabular y, si el espacio lo permite, con las cifras en columna	—	—	—	—
35.	La información figura en lugar visible, en caracteres claramente legibles e indelebles.....	—	—	—	—
36.	Se expresa la información por 100g ó 100ml.....	—	—	—	—
37.	Se utilizan las unidades correctas.....	—	—	—	—
38.	En el caso de que la información se dé por unidad cuantificada o porción, se indica el nº de porciones contenidas en cada envase.....	—	—	—	—

39.	Declara todas las sustancias objeto de declaración nutritiva.....	—	—	—	—
40.	Las cantidades mencionadas se corresponden al alimento, tal y como el mismo se vende o, en su caso, respecto del alimento preparado, siempre y cuando se indiquen en la etiqueta las instrucciones de preparación.....	—	—	—	—
41.	En la información sobre cada una de las vitaminas y sales minerales declaradas se indica el % de la CDR y en los rangos establecidos en la norma.....	—	—	—	—
42.	En el caso de declarar el producto "Sin azúcar", el mismo no contiene más de 0,5 gr. de azúcar por 100 gr. ó 100 ml.....	—	—	—	—
43.	En caso de declarar el producto "Bajo contenido en azúcar/es", éste no contiene más de 2,5 gr. por 100 ml. ....	—	—	—	—
44.	Si el producto contiene uno o varios edulcorantes autorizados, en la denominación de venta figura la leyenda "con edulcorante/s".....	—	—	—	—
45.	Solamente podrá declararse que no se han añadido azúcares a un alimento, así como efectuarse cualquier otra declaración que pueda tener el mismo significado para el consumidor, si no se ha añadido al producto ningún monosacárido ni disacárido, ni ningún alimento utilizado por sus propiedades edulcorantes. Si los azúcares están naturalmente presentes en los alimentos, en el etiquetado deberá figurar asimismo la siguiente indicación: «CONTIENE AZÚCARES NATURALMENTE PRESENTES»	—	—	—	—

**REQUISITOS GENERALES DEL ETIQUETADO NUTRICIONAL (PRODUCTOS COMERCIALIZADOS O ETIQUETADOS DESPUÉS DEL 13/12/2016)**

46.	El producto incorpora un etiquetado sobre información nutricional .....	—	—	—	—
47.	La declaración del valor energético y del contenido de nutrientes se hace en forma numérica, utilizando las unidades adecuadas.....	—	—	—	—
48.	La información se expresa por 100 g. o por 100 ml.....	—	—	—	—
49.	Cuando la información se expresa también por porción se indica el número de porciones contenidas en el envase.....	—	—	—	—
50.	La información que, en su caso, se proporciona sobre vitaminas y minerales, también se expresa como porcentaje de las ingestas de referencia expuestas en el punto 1 de la parte A del anexo XIII (Rgto. 1169/2011)por 100 mg o por 100 ml.....	—	—	—	—
51.	La información nutricional figura en el mismo campo visual, juntas en un formato claro y, cuando proceda, en el orden de presentación establecido en el anexo XV (Rgto. 1169/2011) .....	—	—	—	—
52.	La información del etiquetado aparece en formato de tabla, si el espacio lo permite, y, si no, en formato lineal .....	—	—	—	—

53.	Las indicaciones obligatorias del etiquetado nutricional se expresan en la lengua oficial del Estado.....	—	—	—	—
54.	El etiquetado nutricional está totalmente correcto.....	—	—	—	—
55.	En el caso de declarar el producto "Sin azúcar", el mismo no contiene más de 0,5 gr. de azúcar por 100 gr. ó 100 ml.....	—	—	—	—
56.	En caso de declarar el producto "Bajo contenido en azúcar/es", éste no contiene más de 2,5 gr. por 100 ml. ....	—	—	—	—
57.	Si el producto contiene uno o varios edulcorantes autorizados, en la denominación de venta figura la leyenda "con edulcorante/s".....	—	—	—	—

**CONDICIONES ESPECÍFICAS Reglamento (CE) 1924/2006**

58.	Se trata de una <u>declaración nutricional</u> permitida según el Anexo del Reglamento 1924/2006.....	—	—	—	—
59.	La <u>declaración nutricional</u> cumple con las condiciones específicas de utilización del Anexo del Reglamento 1924/2006.....	—	—	—	—
60.	Las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables cumplen con la obligación de no resultar falsas, ambiguas o engañosas.....	—	—	—	—
61.	La utilización de las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables cumple con la obligación de no alentar o aprobar el consumo excesivo.....	—	—	—	—
62.	Se cumple con la obligación de no declarar o sugerir que una dieta equilibrada y variada no puede aportar cantidades apropiadas de nutrientes.....	—	—	—	—
63.	Se incluye una declaración en la que se indique la importancia de una dieta variada y equilibrada y un estilo de vida saludable.....	—	—	—	—
64.	Se incluye la cantidad de producto y el patrón de consumo requerido para obtener el efecto benéfico declarado.....	—	—	—	—
65.	Se incluye, cuando proceda, una declaración dirigida a las personas que tendrían que evitar el consumo del producto.....	—	—	—	—
66.	Se incluye una advertencia adecuada en relación con los productos que pueden suponer un riesgo para la salud si se consumen en exceso.....	—	—	—	—